



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 01-2022 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día siete de enero de dos mil veintidós, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07ENE022.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N°1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo..

II. LECTURA DE ACTA N° 68-2021

Se dio lectura al Acta N° 68-2021 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 68-2021.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 31DIC021, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 31 de diciembre del 2021, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 29,616.45
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 18,991.72
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 18,804.75
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 12,908.64
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,887.44
Total de Compras Comerciales	us\$	\$ 87,209.00
PROVEEDORES FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 32,705.50
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,770.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 29,400.00
Total de Pagos del Fondo Apoyo al COSAM	us\$	\$ 69,875.50
PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 14,250.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,943.90

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórrela inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	6,500.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	7,800.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	8,520.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	6,974.49
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	12,121.19
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	15,258.42
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	62,479.06
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	17,955.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	20,071.05
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	34,572.93
Total de Pagos del Fondo CEFAFA		us\$	\$ 214,446.04
PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO PLANILLA EMPLEADOS PROG. REHABILITACION	\$	16,832.06
		us\$	\$ 16,832.06
GASTOS DE OPERACIÓN			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DEL CEFAFA	\$	67,579.18
Total de Gastos de Operación		us\$	\$ 67,579.18
TOTAL DE PAGOS GENERALES		us\$	\$ 455,941.78

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 31 de diciembre del 2021.

IV. PROPUESTA DE INVERSIÓN DE 1 CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de inversión de un certificado de depósito a plazo, Fondo CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2021 del CEFAFA.

Política de Inversiones

Generalidades

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 3.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Concejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 5.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 6.- La inversión consiste en destinar fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de los que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 7.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, únicamente pueden ser en: a.- inversiones financieras Temporales o Permanentes [...]

Art. 9. c.- La colocación de los depósitos a plazo e inversiones, deberá efectuarse a las tasas de interés publicadas por las respectivas instituciones financieras. En el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de interés que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.

Art. 9. g.- La colocación de depósitos e inversiones financieras estarán sujetas a la observación de los límites máximos permitidos, de acuerdo a los lineamientos o disposiciones legales a las instituciones Públicas. Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Art. 10.- Con el propósito de reducir los riesgos derivados de la concentración del portafolio de depósitos e inversiones en las instituciones del sistema financiero debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, se podrá colocar depósitos e inversiones hasta un límite máximo del 40% en el Banco Hipotecario de El Salvador o en el Banco de Fomento Agropecuario; y, de un 20% para el resto de instituciones Financieras, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los lineamientos a las instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

Se presenta detalle de las inversiones financieras del CEFAFA al 07ENE022, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y sus fechas de vencimiento.

La propuesta se enfoca en invertir 1 certificado de depósito a plazo por la cantidad de \$700,000.00, Fondo CEFAFA a 180 días.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCOVI	\$2,550,000.00	4 Certificados	16.59%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	\$4,360,000.00	5 Certificados	28.37%
BANCO INDUSTRIAL, S.A	\$2,077,666.00	3 Certificados	13.52%
BANCO DAVIVIENDA	\$1,650,000.00	4 Certificado	10.73%
BANCO HIPOTECARIO	\$4,733,333.00	4 Certificado	30.79%
TOTAL EN BANCOS	\$15,370,999.00		100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Al 07ENE022, se tiene en inversiones financieras un total de US\$15,370,999.00, representando el 100% de la inversión.

D. COTIZACIONES

INVERTIR 1 CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$700,000.00. A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO CEFAFA.						
Institución Bancada	Categoría de Riesgo	Concentración %	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
			180	\$ 700,000.00	Rendimiento	
BANCOVI	EA-	16.59	6.25%	\$ 21,576.34		Presentó carta original
Multi Inversiones MI Banco	EA-	0	5.50%	\$ 18,986.30		Presentó carta escaneada
Banco Industrial El Salvador	EAA-	13.52	5.25%	\$ 18,123.29	\$ 863.01	Presentó carta escaneada
Banco G&T Continental	EAA-	0	5.00%	\$ 17,260.27	\$ 1,726.03	Presentó carta escaneada
Banco Azul El Salvador, S.A.	EA-	28.37	5.00%	\$ 17,260.27	\$ 1,726.03	Presentó carta escaneada
Banco Atlántida, S.A.	EAA-	0	5.00%	\$ 17,260.27	\$ 1,726.03	Presentó correo
Banco Hipotecario El Salvador.	EAA-	30.79	4.80%	\$ 16,569.86	\$ 2,416.44	Presentó carta original
Banco de América Central, S.A.	EAAA	0	4.75%	\$ 16,397.26	\$ 2,689.04	Presentó carta escaneada
Banco Davivtenda	EAAA	10.73	4.10%	\$ 14,163.42	\$ 4,832.88	Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en invertir 1 certificado de depósito a plazo por US\$700,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días.

E. CONCLUSIÓN

Se propone invertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo, por la cantidad de US\$700,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días. Puede ser con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.50%, con Banco Industrial a una tasa de 5.25%, o con Banco G&T Continental a una tasa de 5.00%.

Propuesta Multi inversiones Mi Banco - calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCOVI	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO.	TOTAL
CEFAFA	\$2,150,000.00	\$700,000.00	\$3,680,000.00	\$1,411,000.00	\$900,000.00	\$3,733,333.00	\$12,574,333.00
COSAM	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$680,000.00	\$666,666.00	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$3,096,666.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$700,000.00	\$4,360,000.00	\$2,077,666.00	\$1,650,000.00	\$4,733,333.00	\$16,070,999.00
% CONCENTRACIÓN	15.87%	4.36%	27.13%	12.93%	10.27%	29.45%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta Banco Industrial - calificación de riesgo EAA -

CONCEPTO	BANCOVI	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	TOTAL
CEFAFA	\$2,150,000.00	\$3,680,000.00	\$2,111,000.00	\$900,000.00	\$3,733,333.00	\$12,574,333.00
COSAM	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$680,000.00	\$666,666.00	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$3,096,666.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$4,360,000.00	\$2,777,666.00	\$1,650,000.00	\$4,733,333.00	\$16,070,999.00
% CONCENTRACIÓN	15.87%	27.13%	17.28%	10.27%	29.45%	100.00%

Propuesta BANCO G&T CONTINENTAL - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCOVI	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO G&T CONTINENTAL	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	TOTAL
CEFAFA	\$2,150,000.00	\$3,680,000.00	\$1,411,000.00	\$700,000.00	\$900,000.00	\$3,733,333.00	\$12,574,333.00
COSAM	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$680,000.00	\$666,666.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$3,096,666.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$4,360,000.00	\$2,077,666.00	\$700,000.00	\$1,650,000.00	\$4,733,333.00	\$16,070,999.00
% CONCENTRACIÓN	15.87%	27.13%	12.93%	4.36%	10.27%	29.45%	100.00%

Nota: No se propone a BANCOVI, en vista que pasaría el límite máximo permitido en la concentración financiera, de acuerdo a los lineamientos legales y el Art. 10 de la Política Financiera 2021.

F. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

Invertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo, por la cantidad de US\$700,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días. Puede ser con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.50%, con Banco Industrial a una tasa de 5.25%, o con Banco G&T Continental a una tasa de 5.00%.

PROPUESTA DE INVERSIÓN A 180 DIAS

CLASIFICACIÓN DE RIESGO	CONCENTRACIÓN %	SANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA APROX. DE APERTURA	FECHA DE ENCERRAMIENTO
EA-	0.00%	MULTI INVERSIONES MI BCO.	\$700,000.00	180	5.50%	\$18,986.30	\$3,164.38	10-11ENE022	09JUL022
EAA-	13.52%	BANCO INDUSTRIAL, SA	\$700,000.00		5.25%	\$18,123.29	\$3,020.55		
EAA-	0.00%	BANCO G&T CONTINENTAL	\$700,000.00		5.00%	\$17,260.27	\$2,876.71		

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

A

M



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y autoriza la inversión de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 700,000.00 del Fondo CEFAFA, con Multi Inversiones Mi Banco a un plazo de 180 días y una tasa de 5.50%.

V. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA 10/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Libre Gestión CEFAFA 10/2022 denominada Suministro de papel higiénico y papel toalla, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA 10/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA, en el sitio electrónico de COMPRASAL con vigencia de recepción de oferta hasta el día dieciséis de diciembre dos mil veintiuno hasta las 16:00 horas.

2. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibió las ofertas por parte de las sociedades: 1) CLEAN AIR, S.A DE C.V 2) PROQUINSA, S.A DE C.V, 3) JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) y 4) GRUPO INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A DE C.V; esto con la finalidad de participar en el proceso de LIBRE GESTIÓN CEFAFA 10/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA.

3. Que la evaluadora de ofertas determinó que 1) CLEAN AIR, S.A DE C.V 2) PROQUINSA, S.A DE C.V, 3) JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) y 4) GRUPO INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A DE C.V; son elegibles por haber cumplido con las condiciones necesarias para pasar a la siguiente etapa de evaluación técnica y económica.

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que la asignación presupuestaria es de CUATRO MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,090.00) más IVA, del fondo CEFAFA AÑO 2022.

C. SERVICIO SOLICITADO

ITEM	CÓDIGO	CANTIDAD	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	DETALLE
				Especificaciones Técnicas (Material, color, medida, otras características requeridas. En caso de ser necesario adjuntar documento con esta información):
1	2019984	1456	SUMINISTRO MENSUAL DE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR NATURAL DE HOJA SENCILLA 400 MTS	SUMINISTRO MENSUAL DE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR NATURAL DE HOJA SENCILLA 400 MTS, LAS ENTREGAS DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO SE REALIZARÁN UNA VEZ AL MES O SEGÚN CONSUMO, PREVIA COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUIEN DETALLARÁ LA CANTIDAD SOLICITADA CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN PARA EJECUTAR LA ENTREGA.
2	2019985	264	PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240 MTS	SUMINISTRO MENSUAL DE PAPEL TOALLA HOJA SENCILLA 240MTS COLOR NATURAL, LAS ENTREGAS DE PAPEL TOALLA SE REALIZARÁN UNA VEZ AL MES O SEGÚN CONSUMO, PREVIA COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUIEN DETALLARÁ LA CANTIDAD SOLICITADA CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN PARA EJECUTAR LA ENTREGA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que el evaluador de ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta económica, determinando lo siguiente:

ITEM	CANTIDAD SOLICITADA	suministro SOLICITADO	CLEAN AIR, S.A DE C.V	PROQUINSA, S.A DE C.V	JOSEEDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS EL SALVADOR)	GRUPO INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A DE C.V (GRUPO INNE)
1	14S6	SUMINISTRO MENSUAL DE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR NATURAL DE HOJA SENCILLA 400 MTS	CANTIDAD 1,466 UNIDAD DE MEDIDA, 6 ROLLOS POR CAJA, PAPEL HIGIENICO 400 MT, TORK UNIVERSAL JUMBO ROLL 400 MT, HOJA SENCILLA} MARCA: TORK, COLOR NATURAL, 100% RECICLADO, DISPERSARLE EN EL AGUA, BIODEGRADABLE.	CANTIDAD 1,456 ROLLOS, PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ROLLO L DE HOJA SENCILLA DE 400 MTS	CANTIDAD 1,456 UNIDAD, SUMINISTRO MENSUAL DE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR NATURAL DE HOJA SENCILLA DE 400 MT, MARCA CAREZZA	CANTIDAD 364 FARDOS, PH JUMBO ROLLO NATURAL HS ELITE 4*500 MTS, SKU: 20017 FARDO DE 4 ROLLOS DE 500 MTS C/U DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ROLLO NATURAL HOJA SENCILLA MARCA ELITE
2	264	PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240 MTS	SIN OFERTAR	CANTIDAD 264 ROLLO PAPEL TOALLA HOJA SENCILLA DE 240 MTS	CANTIDAD 264 UNIDAD, PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240 MTS MARCA SANTISU/OTROS	CANTIDAD 132 PAQUETES DE TO ROLLO NATURAL HS ELITE 2*250 MTS, SKU: 20007 PAQUETE DE 2 UNIDADES DE 250 MTS C/U DE PAPEL TOALLA NATURAL HOJA SENCILLA MARCA ELITE
CANTIDAD OFERTADA			1,466 UNIDAD	1,720 ROLLOS	1,720 UNIDAD	496 FARDO Y PAQUETE
EVALUACIÓN TÉCNICA			60	0	70	10
OFERTA ECONÓMICA SIN IVA			\$ 2,228.32	\$ 3,716.32	\$ 2,909.17	\$ 4,732.24
OFERTA ECONÓMICA CON IVA			\$2,518.00	\$ 4,199.44	\$3,287.36	\$ 5,347.43
EVALUACIÓN ECONÓMICA			30	17.99	22.98	14.13
TOTAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA			90	17.99	92.98	24.13

E. CONCLUSIONES

1. Que para los dos ítems solicitados para el ítem 1 SUMINISTRO MENSUAL DE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR NATURAL DE HOJA SENCILLA 400 MTS, se recibieron cuatro ofertas por parte de la sociedades 1) CLEAN AIR, S.A DE C.V 2) PROQUINSA, S.A DE C.V, 3) JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) y 4) GRUPO INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A DE C.V y para el ítem 2 PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240MTS se recibieron 3 ofertas por parte de las sociedades 1) PROQUINSA, S.A DE C.V, 2) JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) y 3) GRUPO INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A DE C.V.

2. Que en fecha 20DIC021 por medio de memorándum numero SG - 285/021, se solicitó subsanaciones para las empresas ofertantes para continuar con el proceso de evaluación.

3. Que posterior a las subsanaciones, se concluyó que solo las empresas CLEAN AIR, S.A DE C.V, JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), presentaron la documentación solicitada y muestras en físico de los productos ofertados para ser sometidos al proceso de evaluación.

4. Que la oferta de la sociedad GRUPO INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A DE C.V, es la única que sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para la contratación del suministro, ofertando un monto de CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5,347.43).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. Que la oferta presentada por JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), presenta muestras de los productos ofertados, sin embargo, las muestras no son color natural, sino con un proceso de blanqueamiento, representa un beneficio para la institución, debido a la suavidad que le da al producto tras ser sometido a dicho tratamiento, por lo que se recomienda su adjudicación, así también en su oferta incluye 10 dispensadores de papel higiénico y 10 dispensadores de papel toalla.

6. Que se recomienda la adjudicación a la sociedad JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA, ya que la oferta presentada cumple con los requerimientos generales del bien solicitado que se detallan a continuación:

- a. Ofertas los dos suministros tanto de papel higiénico como de papel toalla.
- b. presenta muestra de papel higiénico y papel toalla en físico.
- c. presenta carta compromiso firmada por el representante legal de la empresa, en la cual se compromete a entregar los insumos solicitados una vez al mes o según consumo sin costos por transporte adicional.
- d. detalla en su oferta disponibilidad de entregar dispensadores de papel higiénico y papel toalla.
- e. presenta carta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa en el cual se comprometerá a entregar las cantidades exactas de unidades solicitadas por el administrador de contrato u orden de compra una vez al mes o según lo requiera el CEFAFA.

F. RECOMENDACIONES

Que el evaluador de oferta, somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN CEFAFA 10/2022 denominada SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA, por un monto de TRES MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,287.36) con IVA Incluido según detalle siguiente:

JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)						
ÍTEM	SUMINISTRO SOLICITADO	SUMINISTRO ADJUDICADO	SERVICIOS INCLUIDOS EN LA ADJUCACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL CON IVA
1	SUMINISTRO MENSUAL DE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR NATURAL DE HOJA SENCILLA 400 MTS	CANTIDAD 1,456 UNIDAD, SUMINISTRO MENSUAL DE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR NATURAL DE HOJA SENCILLA DE 400 MT, MARCA CAREZZA	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA SE BRINDARA 10 DISPENSADORES DE PAPEL HIGIENICO Y 10 DISPENSADORES DE PAPEL TOALLA.	UNA VEZ AL MES O SEGÚN CONSUMO, PREVIA COORDINACIÓN CON ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUIEN DETALLARÁ LA CANTIDAD SOLICITADA CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN PARA EJECUTAR LA ENTREGA	\$1.46.00	\$2,125.76
2	PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240 MTS	CANTIDAD 264 UNIDAD, PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240 MTS MARCA SANTISU/OTROS			\$4.40	\$1,161.60
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA						\$3,287.36

2. Autorizar que el pago del SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA, el cual se realizara de forma mensual según el consumo generado en el mes.

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

4. Autorizar que la Gerencia General, gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para realizar la Orden de Compra a la Sociedad Adjudicada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la Libre Gestión CEFAFA 10/2022 denominada SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA, por un monto de TRES MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,287.36) con IVA Incluido según detalle siguiente: según detalle siguiente:

JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)						
ÍTEM	SUMINISTRO SOLICITADO	SUMINISTRO ADJUDICADO	SERVICIOS INCLUIDOS EN LA ADJUCACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL CON IVA
1	SUMINISTRO MENSUAL DE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR NATURAL DE HOJA SENCILLA 400 MTS	CANTIDAD 1,456 UNIDAD, SUMINISTRO MENSUAL DE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR NATURAL DE HOJA SENCILLA DE 400 MT, MARCA CAREZZA	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA SE BRINDARA 10 DISPENSADORES DE PAPEL HIGIENICO Y 10 DISPENSADORES DE PAPEL TOALLA.	UNA VEZ AL MES O SEGÚN CONSUMO, PREVIA COORDINACIÓN CON ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUIEN DETALLARÁ LA CANTIDAD SOLICITADA CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN PARA EJECUTAR LA ENTREGA	\$1.46.00	\$2,125.76
2	PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240 MTS	CANTIDAD 264 UNIDAD, PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240 MTS MARCA SANTISU/OTROS			\$4.40	\$1,161.60
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA						\$3,287.36

b. Autorizado que el pago del SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA, se realice de forma mensual según el consumo generado en el mes.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP y realizar la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.

VI. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N°18 procedente de la Gerencia de Adquisiciones de fecha 05ENE022, en el cual hacen relación a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022/MED/CÓSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022, e informan lo siguiente:

a. Que el CEFAFA en fecha 22DIC021 requirió al COSAM mediante mensaje N° 560 nombrar una nueva Comisión Evaluadora de Ofertas con la idoneidad y disposición de realizar el proceso de evaluación de ofertas recibidas el 20DIC021 de acuerdo al Art. 20 de la LACAP.

b. Que en fecha 03ENE022 se recibió mensaje N° 17479 de fecha 23DIC021 procedente de la UCP/COSAM en el cual se remite el nombramiento de la nueva comisión Evaluadora de Ofertas.

c. Que el evaluador nombrado por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios para realizar la evaluación de la documentación legal de las sociedades oferentes según memorándum N° 350 de fecha 02SEP021, es la Oficial de Información del CEFAFA Licda. Wendy Yamileth Martínez Landaverde, quien de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública sus atribuciones se encuentran conferidas por Ley, siendo un puesto eminentemente técnico, por lo que se estaría violentando el principio de legalidad al formalizar otras funciones en esta Institución, asimismo como titular de dicha Unidad goza de independencia y autonomía en sus funciones de acuerdo al artículo 3 de los

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, por lo que la Jefatura del Departamento de Asuntos Regulatorios solicito su sustitución y en su lugar nombra a la Licda. Jacqueline Mayency Bolaños Anaya, para realizar la evaluación legal del proceso en mención.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se solicita al Honorable Consejo Directivo, autorizar el nombramiento de la comisión Evaluadora de Ofertas por parte del COSAM y la evaluadora legal por parte del CEFAFA para la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022, según detalle siguiente:

POR PARTE DEL COSAM		
N°	GRADO Y NOMBRE	CARGO
1	TCnel. Dr. José Francisco Navas Figueroa	Representante de la Unidad
2	Licda. María Lorena Malta de Rodríguez	Especialista en el bien
3	Licda. Yulissa Carolina Guadron	Especialista en el bien suplente.
4	Adm. Rosa Evelyn Benítez Jacinto	Digitadora
POR PARTE DEL CEFAFA		
1	Licda. Jacqueline Mayency Bolaños Anaya.	Evaluadora Legal.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la comisión Evaluadora de Ofertas por parte del COSAM y la evaluadora legal por parte del CEFAFA para la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022, según detalle siguiente:

POR PARTE DEL COSAM		
N°	GRADO Y NOMBRE	CARGO
1	TCnel. Dr. José Francisco Navas Figueroa	Representante de la Unidad
2	Licda. María Lorena Malta de Rodríguez	Especialista en el bien
3	Licda. Yulissa Carolina Guadron	Especialista en el bien suplente.
4	Adm. Rosa Evelyn Benítez Jacinto	Digitadora
POR PARTE DEL CEFAFA		
1	Licda. Jacqueline Mayency Bolaños Anaya.	Evaluadora Legal.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N°48 procedente de la Gerencia de Adquisiciones de fecha 06ENE022, en el cual hacen relación a proceso para la Contratación de Pólizas de Seguros para los bienes muebles e inmuebles del CEFAFA y del Centro de Rehabilitación Permanente para el ejercicio 2022 e informan lo siguiente:

a. Que en fecha acta N° 67, de fecha 21DIC2021 fue autorizado por Consejo Declarar sin adjudicar la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 11/2021 denominada CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CEFAFA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, por no cumplir con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica para pasar a la evaluación económica.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Asimismo, que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que inicie un proceso para la contratación de las pólizas para el período FEBRERO - DICIEMBRE 2022 antes del vencimiento de la prórroga otorgada.

c. Que en fecha 23DIC2021, Consejo Directivo Autorizó prórroga desde 31DIC2021 hasta 31ENE2022, al contrato N° 84 y 85, para continuar con las pólizas de seguros vigentes y no quedaran estos desprotegidos.

d. Que considerando que el seguro para los bienes del CEFAFA y el Centro de Rehabilitación Permanente brinda protección en casos de accidentes, daños, robos o pérdidas, es necesario realizar el presente proceso de contratación.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorizar el inicio del proceso de contratación de Pólizas de Seguros para los bienes muebles e inmuebles del CEFAFA y del Centro de Rehabilitación Permanente para el ejercicio 2022.

b. Encomendar al Sr. Gerente General que gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice la divulgación de los términos de contratación en cumplimiento a los principios emanados en la norma que regirá el presente proceso

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el Inicio del proceso de contratación de Pólizas de Seguros para los bienes muebles e inmuebles del CEFAFA y del Centro de Rehabilitación Permanente, para el ejercicio 2022.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice la divulgación de los términos de contratación en cumplimiento a los principios emanados en la norma que regirá el presente proceso.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N°50 procedente de la Gerencia de Adquisiciones de fecha 06ENE022, en el cual hacen relación a instrucción de acta N° 67, de fecha 21DIC2021 fue autorizado por Consejo en el cual Consejo Directivo autorizó, que Gerencia de Adquisiciones realizara el debido proceso para llevar a cabo el proceso de la Contratación Directa 07/2021/SUPERVISIÓN/ DISEÑO/ CONSTRUCCIÓN/ PARQUEO/HMC denominada SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEO PARA EL HMC, por lo cual fue autorizado lo siguiente:

“Que la Gerencia Financiera realice los ajustes correspondientes a efecto de sufragar los gastos derivados de la presente Contratación”

a. Que en fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, la Gerencia Financiera emitió disponibilidad presupuestaria de conformidad a lo establecido en el art. 10 literal e) y 11 LACAP, por lo cual se vuelve factible continuar con el proceso para contar con los servicios de supervisión para el contrato N° 125 LP N° 10/2018/DISEÑO/ CONSTRUCCIÓN/ PARQUEO/HMC-COSAM denominada CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE DOS NIVELES PARA EL PARQUEO DEL HMC, tal como lo establece el art. 105 LACAP, norma por la cual se regirá el presente.

b. Por tanto, considerando la necesidad y la atención oportuna en el proceso de construcción y a efecto de no tener el proyecto sin supervisión externa y se sigan los lineamientos establecidos y aprobados por la OPAMSS, la necesidad, experiencia y el

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



conocimiento que la sociedad Estructuristas Consultores, S.A. de C.V. tiene en el proyecto es necesario para realizar una Contratación Directa con la Sociedad Estructuristas Consultores, S.A. de C.V. teniendo en cuenta los factores expuestos anteriormente y a efecto que el proyecto pueda finalizar en el periodo contemplado para la entrega de la obra.

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorizar mediante Resolución Razonada la Contratación Directa 07/2021/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC denominada SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEO PARA EL HMC a favor de la sociedad Estructuristas Consultores, S.A. de C.V. hasta por un periodo 4 meses por un valor mensual de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,561.56) precio con IVA incluido, cancelándose únicamente por servicio prestado.

b. Autorizar que se notifique a la sociedad Estructuristas Consultores, S.A. de C.V., sobre la aprobación de la supervisión para que empiece de inmediato con las funciones correspondientes

c. Encomendar al Sr. Gerente General que gire instrucciones al Depto. de Asuntos Regulatorios para que elabore el contrato pertinente.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la Contratación Directa 07/2021/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC denominada SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEO PARA EL HMC, mediante Resolución Razonada, a favor de la sociedad Estructuristas Consultores, S.A. de C.V. hasta por un periodo 4 meses por un valor mensual de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,561.56) precio con IVA incluido, cancelándose únicamente por servicio prestado.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la sociedad Estructuristas Consultores, S.A. de C.V., sobre la aprobación de la supervisión para que empiece de inmediato con las funciones correspondientes

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Depto. de Asuntos Regulatorios para que elabore el contrato pertinente.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 27 procedente de la Gerencia de Adquisiciones de fecha 07ENE022, en el cual hacen relación al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA 07/2021 denominada SEGUNDA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA, AÑO 2021, sobre lo cual se hacen las siguientes consideraciones:

a. En fecha 13DIC021 se emitió orden de compra N° 202112-11 a favor de la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A DE C.V., a quien se le adjudicó el ítem N° 8 "ACETATO DE GOSERELINA 10.8 MG", por un monto total de \$9,350.00 (IVA incluido).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Que en fecha 16DIC021, la Administradora de la Orden de Compra recibió nota de la Sociedad DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A DE C.V., suscrita por la Licda. Cruz del Carmen Ramírez de Hernández, Apoderada General y Administrativa Mercantil, a través de la cual expresa y solicita lo siguiente:

• *“En relación con la orden de compra en referencia hemos recibido confirmación de nuestro proveedor Laboratorio ASTRAZENECA que para el ítem No 8 Código: MED-41010 medicamento ACETATO GOSERELINA 10.8 MG ha tenido inconveniente con el despacho del producto y no se podrá realizar la entrega según el plazo ofertado.*

Solicitamos sea reconsiderada una ampliación del plazo de entrega, ya que por motivos de saturación en los despachos y por el periodo vacacional está sufriendo demora en los procesos de exportación de productos y pueden llevarse más tiempo de lo habitual.

Mantenemos nuestra responsabilidad con la institución y solicitamos nos extiendan prórroga de 15 días hábiles en la entrega del producto a partir del 1 de enero del año dos mil veintidós”.

• *Que en referencia a la solicitud adjunta la empresa adjudicada una carta anexa por parte de su proveedor la sociedad ASTRAZENECA CAMCAR de fecha 12DIC021, donde manifiesta que “el producto en referencia se encuentra en proceso de facturación y envío desde Panamá, sin embargo, debido al periodo vacacional por la temporada navideña el producto no se estaría entregando de acuerdo a las bases, por lo que recomiendo solicitar prórroga de entrega para los primeros 10 días hábiles de enero 2022”.*

Por lo anterior se solicita se conceda una prórroga de 15 días calendario después de la fecha límite de entrega, con la finalidad de poder cumplir contractualmente.

c. Que en fecha 03ENE022, la Licda. Giddalhti Concepción Briceño Huevo, informa en su calidad de Administradora de la Orden de Compra N° 202112-11, del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA 07/2021 denominada SEGUNDA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA, AÑO 2021, que de acuerdo a la nota presentada por la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A DE C.V., en fecha 16DIC021, solicitando prórroga de entrega de quince (15) días hábiles la cual vencía el 03ENE022, y aclara que la precitada sociedad solicitó trámite de prórroga en el tiempo establecido, pero por un error involuntario de la Administradora de la Orden de Compra no se le dio el trámite correspondiente a la nota, sin embargo, considera que “ES FACTIBLE” otorgarle la prórroga solicitada al proveedor, ya que actualmente no se cuenta con existencia de dicho medicamento y el cual es requerido por la Unidad de Oncología.

d. Que esta Gerencia recibió recomendación de la Administradora de la Orden de Compra en fecha 03ENE022, la cual una vez recibida se verificó el contenido de la misma así como la documentación anexa, con el fin de revisar si los mismos cumplen con los requisitos establecidos dentro de los Arts. 86 de la LACAP y 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, siendo el caso que la sociedad adjudicada expresa que por problemas de despacho del proveedor no ha realizado la entrega en el tiempo contractual, esto se vuelve una causa no imputable a ella, ya que por el periodo en que se dio la adjudicación se vuelve un problema logístico ya que fue en periodo vacacional, lo cual es un problema de fuerza mayor, todo lo anterior sustentado en la prueba presentada por la sociedad adjudicada, siendo la misma una carta emitida por el proveedor de la empresa, donde expresa los problemas que se han presentado en el despacho de los productos en Panamá por motivo del periodo vacacional, asimismo, la Administradora de la Orden de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Compra expresa que el medicamento es de urgente necesidad ya que en este momento la Unidad de Oncología se encuentra desabastecida del mismo, es de la opinión esta Gerencia que es factible el otorgamiento de la prórroga solicitada por la sociedad adjudicada.

Visto lo anterior con base a la opinión formulada por la Administradora de Orden de Compra en la cual establece que ES FACTIBLE AUTORIZAR la prórroga solicitada por la sociedad contratada, para la entrega del producto adjudicado, asimismo, con base al Art. 86 de la LACAP y Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorizar o denegar la ampliación del plazo de entrega del bien adjudicado a la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A DE C.V., en relación a la orden de compra N° 202112-11 de la CONTRATACIÓN DIRECTA 07/2021 denominada SEGUNDA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA, AÑO 2021, por el periodo de quince días hábiles a partir del día 03ENE022, al ser el primer día hábil del año, es decir, que la prórroga llegará hasta el 24ENE022, debido a que la misma fue solicitada por la empresa en el tiempo establecido en la Orden de Compra, presenta Carta emitida por el proveedor de la empresa donde se establecen las causas del atraso, las cuales son inimputables a la sociedad adjudicada, de igual manera se establece la necesidad que existe por parte de la Unidad de Oncología en tener a su disposición el medicamento ACETATO GOSERELINA 10.8 MG, ya que actualmente no se cuenta con la existencia del mismo.

b. Que una vez autorizada o denegada la prórroga de entrega de la orden de compra en referencia, a la GACI para que notifique a la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V., y a la Administradora de Orden de Compra, para dar continuidad al proceso.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la ampliación del plazo de entrega del bien adjudicado a la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A DE C.V., en relación a la orden de compra N° 202112-11 de la CONTRATACIÓN DIRECTA 07/2021 denominada SEGUNDA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA, AÑO 2021, por el periodo de quince días hábiles a partir del día 03ENE022, al ser el primer día hábil del año, es decir, que la prórroga llegará hasta el 24ENE022, debido a que la misma fue solicitada por la empresa en el tiempo establecido en la Orden de Compra, presenta Carta emitida por el proveedor de la empresa donde se establecen las causas del atraso, las cuales son inimputables a la sociedad adjudicada, de igual manera se establece la necesidad que existe por parte de la Unidad de Oncología en tener a su disposición el medicamento ACETATO GOSERELINA 10.8 MG, ya que actualmente no se cuenta con la existencia del mismo.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, que notifique a la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A DE C.V., y a la Administradora de Orden de Compra, lo resuelto, para dar continuidad al proceso.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 28 procedente de la Gerencia de Adquisiciones de fecha 06ENE022, en el cual solicitan autorización de cambio de administrador de orden de compra del proceso ADQUISICIÓN DE ESTANTES METÁLICOS Y CAJAS DE CARTÓN ESPECIALES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL COSAM, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Que en Oficio N° 1396 UCP/COSAM de fecha 27OCT021, el Comando de Sanidad Militar, solicitó autorización para realizar el inicio del proceso de la ADQUISICIÓN DE ESTANTES METÁLICOS Y CAJAS DE CARTÓN ESPECIALES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL COSAM, por un monto de (US\$ 3,048.60)
2. Que en acta N° 57 acuerdo N°4 de fecha 06NOV022, el Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó el nombramiento del administrador de orden de compra, Técnico David Salomón Acevedo Benítez.
3. Que el Comando de Sanidad Militar en mensaje N° 17473 de fecha 23DIC021, y recibido en la Gerencia de Adquisiciones en fecha 05ENE021, solicita al Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico se nombre al Cabo Henry Eduardo Juárez Chávez, en sustitución del Técnico David Salomón Acevedo Benítez, como administrador de orden de compra del proceso antes descrito, dicho cambio obedece a que el señor Acevedo Benítez causó baja en ese Comando con efecto a partir del 01ENE022. Es importante mencionar, que del proceso de adquisición de los estantes metálicos ya fueron recepcionados, quedando pendiente únicamente las cajas de cartón para el Archivo Central del Comando de Sanidad Militar.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Honorable Consejo Directivo, autorizar el cambio del administrador de orden de compra del bien de la Unidad Solicitante Técnico David Salomón Acevedo Benítez por el Cabo Henry Eduardo Juárez Chávez para el proceso de ADQUISICIÓN DE ESTANTES METÁLICOS Y CAJAS DE CARTÓN ESPECIALES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL COSAM, para que como Administrador de orden de compra le dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Art. 82-bis de la LACAP.

Acuerdo N°10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el cambio del administrador de orden de compra del bien de la unidad solicitante Técnico David Salomón Acevedo Benítez por el Cabo Henry Eduardo Juárez Chávez para el proceso de ADQUISICIÓN DE ESTANTES METÁLICOS Y CAJAS DE CARTÓN ESPECIALES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL COSAM, para que como Administrador de orden de compra le dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Art. 82-bis de la LACAP.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 08 procedente del Depto. de Asuntos Regulatorios de fecha 07ENE022, en el cual solicita lo siguiente:

a. Acuerdo para el otorgamiento de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, amplio y suficiente, a favor de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres Jefe de Asuntos Regulatorios, en sustitución del Licenciado Diego Armado Ruiz Álvarez, con la finalidad de representar a CEFAFA en los procesos judiciales que la institución tenga como demandante o demanda y en procesos administrativos. Dicho poder deberá ser otorgado ante notario y firmado por el representante legal de la Institución.

Lo anterior con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada: "El Consejo Directivo es la autoridad máxima del CEFAFA (...) El Presidente del Consejo será el representante Legal del CEFAFA; pero podrá ser sustituido por el director presidente, cuando se encontrare ausente por razón justificada, con autorización previa del Consejo Directivo. El Representante Legal o el que haga sus veces,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



podrá intervenir en los actos y contratos que celebre el CEFAFA y en las actuaciones judiciales y administrativas en que tuviere interés. También con autorización previa del Consejo Directivo, podrá nombrar apoderados generales o especiales que actúen como delegados suyos en el ejercicio de las funciones antes expresadas”.

b. Acuerdo de delegación de firma a favor de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres para que en aras de impulsar los procedimientos sancionatorios iniciados por CEFAFA, pueda firmar los autos de inicio, actos de comunicación, procesos de caducidad y cualquier otro documento de trámite de dichos procedimientos sancionatorios, dejando la resolución final para que sea firmada por la autoridad de esta Institución.

De conformidad al artículo 48 de la Ley de Procedimientos Administrativos "Los funcionarios podrán ser autorizados por su superior jerárquico para firmar en su nombre correspondencia corriente, transcripciones, notificaciones y otros escritos que no supongan resolver un asunto. La sustitución de firma no implica transferencia de competencia y en cada caso, deberá emitirse el correspondiente acuerdo”.

Además de relacionar el correspondiente acuerdo de delegación de firma, el designado deberá suscribir los actos con la anotación "por", seguida del nombre y cargo del superior jerárquico.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada y de conformidad al artículo 48 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se solicita al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorizar el otorgamiento de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, amplio y suficiente, a favor de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres Jefe de Asuntos Regulatorios, en sustitución del Licenciado Diego Armado Ruiz Álvarez, con la finalidad de representar a CEFAFA en los procesos judiciales que la institución tenga como demandante o demanda y en procesos administrativos. Dicho poder deberá ser otorgado ante notario y firmado por el representante legal de la Institución.

b. Autorizar la delegación de firma a favor de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres para que en aras de impulsar los procedimientos sancionatorios iniciados por CEFAFA, pueda firmar los autos de inicio, actos de comunicación, procesos de caducidad y cualquier otro documento de trámite de dichos procedimientos sancionatorios, dejando la resolución final para que sea firmada por la autoridad de esta Institución.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada y de conformidad al artículo 48 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el otorgamiento de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, amplio y suficiente, a favor de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres Jefe de Asuntos Regulatorios, en sustitución del Licenciado Diego Armado Ruiz Álvarez, con la finalidad de representar a CEFAFA en los procesos judiciales que la institución tenga como demandante o demanda y en procesos administrativos. Dicho poder deberá ser otorgado ante notario y firmado por el representante legal de la Institución.

b. Autorizada la delegación de firma a favor de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres para que en aras de impulsar los procedimientos sancionatorios iniciados por CEFAFA, pueda firmar los autos de inicio, actos de comunicación, procesos de caducidad y cualquier otro documento de trámite de dichos procedimientos sancionatorios, dejando la resolución final para que sea firmada por la autoridad de esta Institución.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



7. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N°16 procedente de la Gerencia Administrativa de fecha 07ENE022, en el cual solicitan que se someta a consideración del Honorable Consejo Directivo autorización para que el Sr. Gerente General pueda seleccionar al personal a contratar de las propuestas generadas de Gerencia Administrativa hasta la finalización del presente ejercicio fiscal, a excepción de Gerencia de Área, Jefaturas de Departamento y personal de Auditoría Interna.

Esto Conforme a las siguientes disposiciones Legales:

Según el artículo 9 de la Ley de Creación del CEFAFA, son atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "a) *Ejercer la dirección del CEFAFA, de acuerdo con esta Ley y sus reglamentos [...]* f) **Nombrar, conceder licencia y remover al Gerente General y a propuesta de este, al resto del personal [...]** Los otros que establezcan **las leyes y reglamentos.**"

El artículo 10 del mismo cuerpo legal, estatuye: "*La Gerencia General es el Órgano ejecutivo del CEFAFA, y estarán a su cargo las **funciones administrativas y financieras, orientadas al cumplimiento de los objetivos fijados en la presente ley.***"

Asimismo, el artículo 12 de la citada Ley sectorial, regula que son obligaciones directas del Gerente General: "[...] a) *Cumplir y hacer cumplir esta ley, sus reglamentos y **las resoluciones del Consejo Directivo.***"

Por su parte, el artículo 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos, determina que: "*La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los Órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de **delegación, avocación o sustitución, cuando tenga lugar de acuerdo con los términos previstos en esta u otras leyes.***"

Por su lado, el artículo 43 del mismo cuerpo legal, establece que: "Los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución. El órgano delegante no podrá ejercer las facultades delegadas mientras esté vigente el acuerdo de delegación, pero podrá revocar en cualquier momento la delegación conferida".

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Honorable Consejo Directivo, autorizar al Sr. Gerente General, la delegación de la selección del personal a contratar de las propuestas realizadas por la Gerencia Administrativa, con excepción de Gerencia de Área, Jefaturas de Departamento y personal de Auditoría Interna, hasta la finalización del ejercicio fiscal 2022, con fundamento en los artículos 9, 10 y 12 de la Ley de Creación del CEFAFA y los artículos 42 y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y con fundamento en los artículos 9, 10 y 12 de la Ley de Creación del CEFAFA y los artículos 42 y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda autorizar al Sr. Gerente General, la delegación de la selección del personal a contratar de las propuestas realizadas por la Gerencia Administrativa, con excepción de Gerencia de Área, Jefaturas de Departamento y personal de Auditoría Interna, hasta la finalización del ejercicio fiscal 2022.

8. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibieron por parte del Ministerio de la Defensa Nacional, el acuerdo N° 002 de fecha 05ENE022, en el cual se nombra al Sr. Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, como Director Presidente del Consejo Directivo del CEFAFA y el acuerdo N° 003 en el cual se nombra al Sr. Cnel. Inf. DEM José Orlando García Mena, como Director Vicepresidente del Consejo Directivo del CEFAFA, ambos a partir del 01ENE022.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado de los acuerdos N° 002 de fecha 05ENE022, en el cual se nombra al Sr. Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, como Director Presidente del Consejo Directivo del CEFAFA y el acuerdo N° 003 en el cual se nombra al Sr. Cnel. Inf. DEM José Orlando García Mena, como Director Vicepresidente del Consejo Directivo del CEFAFA, ambos a partir del 01ENE022. Asimismo se autoriza al Sr. Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), de acuerdo al Art. 6 de la Ley de Creación del CEFAFA, intervenir en los actos y contratos que celebre el CEFAFA y en las actuaciones judiciales y administrativas en que tuviere interés y también nombrar apoderados generales o especiales que actúen como delegados suyos en el ejercicio de las funciones antes expresadas.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecisiete horas con treinta minutos del día siete de enero de dos mil veintidós y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL